

## BECAS HEFESTO FUNDACIÓN UNIVERSIA- INAEM, 2016-17.

Fundación Universia, con CIF G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n. Edificio Arrecife. Planta 00. Boadilla del Monte- Madrid, y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, con CIF nº Q-2818024-H y con domicilio social en la Plaza del Rey, nº 1, 28004 de Madrid (en adelante denominada INAEM), lanzan la IV Convocatoria Becas Hefesto Fundación Universia-INAEM, la cual se regirá por lo dispuesto en las siguientes bases.

### 1. Objeto

El Programa de Becas Hefesto Fundación Universia-INAEM nace de la voluntad de fomentar la integración sociolaboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

Mediante la concesión de ayudas económicas a estudiantes con discapacidad se persigue que puedan acceder o progresar con normalidad en su proceso de formación académica y profesional en las artes escénicas y musicales, o bien, fomentar la movilidad internacional con los mismos fines formativos, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

### 2. Beneficiarios

Para poder solicitar una de las becas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en alguno de los estudios impartidos en los centros:
  - Escuelas Superiores de estudios artísticos (Arte Dramático, Canto, Música y Danza)
  - Enseñanzas de Grado y Master en estudios artísticos en cualquier universidad del mundo
  - Enseñanzas de Grado y Master de Gestión Cultural en cualquier universidad del mundo
  - Escuelas de Técnicos de las Artes del Espectáculo
  
- Acreditar legalmente una discapacidad igual o superior al 33%.

### 3. Importe de la ayuda y número de becas

Fundación Universia e INAEM destinará un presupuesto total de 10.000 euros para cubrir las becas a otorgar en la presente convocatoria.

El importe total de la ayuda por perceptor será abonado mediante transferencia bancaria. Fundación Universia realizará las retenciones preceptivas y entregará a los beneficiarios que lo soliciten los correspondientes certificados.

#### 4. Plazo y modo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas, a Fundación Universia, entre el 28 de julio y el 10 de octubre de 2016 antes de las 18:00 horas del último día de plazo (hora peninsular).

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática en la dirección habilitada a tal efecto por Fundación Universia, cumplimentando el formulario y adjuntando la documentación adicional en formato Word .doc o Adobe Acrobat .pdf.

#### 5. Documentación

Junto con el formulario de solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Proyecto personal en el que se explicita la elección de estudios, el plan profesional-laboral futuro, cómo se van a emplear las ayudas que se solicitan y cómo se vinculan éstas a las necesidades especiales, etc. Este documento debe tener una extensión máxima de dos páginas escrito en Arial, 11 puntos, e interlineado sencillo.
- b) Presupuesto detallado en el que se especifiquen tanto los productos de apoyo y material adaptado que se pretenden adquirir, como las ayudas personales o de movilidad necesarias y su coste. Es imprescindible indicar el total solicitado.
- c) Copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el IMSERSO u organismo equivalente de la Comunidad Autónoma.
- d) Copia del resguardo de la matrícula efectuada en el curso 2016-2017 en alguno de los centros de las Escuelas Superiores de estudios artísticos de España, de las Escuelas de Técnicos de las Artes del Espectáculo, cualquier universidad del mundo de grado/master en estudios artísticos y de Gestión Cultural.
- e) Copia de certificación académica.
- f) Curriculum del solicitante de la beca. Indicando datos personales, formación, formación complementaria, experiencia profesional, conocimientos de idiomas e informática.
- g) Última declaración del IRPF propio o, en su defecto, de la unidad familiar. Es imprescindible enviar las hojas en las que figuren los siguientes datos: rendimientos del trabajo, rendimientos del capital inmobiliario, rendimientos del capital mobiliario y otros ingresos.

- h) Cualquier otro documento que el candidato considere oportuno para avalar su solicitud.

Una vez adjudicada de la beca se deberá aportar:

- Código de Cuenta Cliente en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda. El estudiante solicitante deberá ser titular o cotitular de la citada cuenta.
- Documento de aceptación de la beca, según modelo facilitado por la Fundación Uniersia.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la beca, los beneficiarios estarán obligados a justificar la utilización de los recursos concedidos. Se deberá presentar una memoria y aportar toda factura por concepto igual o superior a 500 euros.

## 6. Selección y evaluación de las solicitudes

La selección y evaluación de las solicitudes se realizará a través de una comisión de adjudicación de becas compuesta por cuatro representantes designados por el INAEM y dos representantes designados por la Fundación Uniersia.

Excepcionalmente, y mediante decisión motivada, algunas de las becas o todas ellas podrán quedar vacantes si ninguno de los candidatos reuniera el perfil solicitado.

Para realizar seleccionar a los ganadores de las becas se considerarán los siguientes criterios:

- El proyecto de futuro presentado.
- La experiencia profesional del candidato.
- Expediente académico.
- Potencial laboral.
- La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- Circunstancias especiales, si las hubiere.
- Renta familiar.

En caso de ser necesario, la comisión podrá incluir criterios adicionales.

## 7. Resolución

La concesión de las becas se resolverá antes del 31 de octubre de 2016.

## 8. Notificación de beneficiarios

Una vez levantada el acta de la resolución, se informará a los adjudicatarios de la beca a través del correo electrónico que hayan indicado en los datos personales que figuran en la documentación aportada en la solicitud.

Paralelamente se publicará el listado de los beneficiarios (incluyendo sólo los NIFs) en la página [www.fundacionuniversia.net](http://www.fundacionuniversia.net) y en la pestaña de Resolución del Microsite de recepción de solicitudes.

A los solicitantes que no se les adjudique una beca no se les comunicará personalmente el resultado de la convocatoria que en todo caso será público en la página antes indicada.

## 9. Utilización imagen y nombre de los ganadores.

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a Fundación Universia y a INAEM para poder utilizar el nombre e imagen de los beneficiarios de la beca para, en su caso, incluirlo en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria.

De igual modo, Fundación Universia queda expresamente autorizada a utilizar y publicar la imagen y los datos personales de los candidatos que finalmente obtengan la beca solicitada con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

## 10. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas deberán firmar un acuerdo de aceptación con Fundación Universia en el que se explicitará la cantidad concedida y las finalidades a las que está destinada dicha ayuda.

Una vez concedida la ayuda, los beneficiarios estarán obligados a justificar la utilización de los recursos concedidos a través de documentos que respalden el gasto, siempre que éste sea superior a 500 euros.

La beca deberá disfrutarse durante el período académico 2016/2017. El beneficiario de la beca será responsable del cumplimiento de las obligaciones que le sean exigidas para poder cursar los estudios correspondientes.

Estas ayudas financieras son compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales, siendo responsabilidad del beneficiario de la beca la observancia de no incurrir en incompatibilidad respecto de otras ayudas recibidas del Estado o de otra entidad pública o privada.

## 11. Control

Fundación Universia podrá realizar controles de cumplimiento de las condiciones específicas, pudiendo revocar la ayuda y exigir su devolución si no se emplea en la finalidad para la que se concede, o en caso de anulación de matrícula.

## 12. Información

Para obtener más información los interesados pueden dirigirse a:  
[info.fundacion@universia.net](mailto:info.fundacion@universia.net)

Teléfonos: +34 91 289 17 97 (Horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 Horas).

## 13. Protección de datos de carácter personal

Aquellos candidatos que soliciten alguna de las becas Hefesto Fundación Universia-INAEM aceptan que los datos personales que proporcionan con motivo de la convocatoria, a través de la documentación presentada o en el formulario online, pasen a formar parte de un fichero de Fundación Universia, debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos, para la gestión del proceso de concesión de las ayudas, incluida la difusión por cualquier medio de comunicación de información sobre el fallo de la convocatoria, y también para la posible remisión de información actualizada sobre las oportunidades laborales o actividades formativas de las que tenga conocimiento la Fundación.

Al completar los formularios de solicitud y hacer entrega de la documentación solicitada, consiente expresamente para que sus datos personales puedan ser tratados para las finalidades indicadas en el párrafo anterior y con estricto cumplimiento de la política de privacidad de Fundación Universia.

Según lo establecido en la LO15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, Fundación Universia informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a un fichero de datos de su propiedad y tratados con la finalidad de gestionar la concesión de las becas Fundación Universia. Se informa a los candidatos que, si lo desean, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación dirigiéndose por escrito a Fundación Universia a la siguiente dirección: Avda. Cantabria s/n, Edificio Arrecife, Planta 00, 28660, Boadilla del Monte, Madrid. Asimismo, si lo desean pueden pedir más información sobre el ejercicio de estos derechos en la dirección de correo electrónico [fundacion@universia.net](mailto:fundacion@universia.net).

## 15. Aceptación de las bases

La simple participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases en su totalidad. Fundación Universia se reserva el derecho de modificar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso podría solicitar su anulación antes de la fecha de terminación de la misma, siempre que concurra causa justificada o de fuerza

mayor para ello. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información a través de la web: [www.fundacionuniversia.net](http://www.fundacionuniversia.net).

INAEM

FUNDACION UNIVERSIA

Montserrat Iglesias Santos  
Directora General del INAEM

Ramón Capdevila Pagès  
Director de Fundación Universia